



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Ref^a: Intervención Contabilidad
MJT/LAMR

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 DE LA EMPRESA PÚBLICA “AYUNTAMIENTO DE CUENCA MADERAS, S.A.”.

En ejercicio de la función interventora encomendada a la Intervención Local por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Cap. IV control y fiscalización art. 213 y siguientes, art. 4 del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre sobre Funcionarios con Habilitación de carácter nacional y el art. 115 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial el art. 213 y 214 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 29 de junio de 2015 se remite, para su fiscalización, borrador de las cuentas de dicha empresa correspondientes al ejercicio 2014.

Examinadas las cuentas presentadas esta Intervención manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: El contenido de las Cuentas exige que se elabore teniendo en cuenta lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007 de 16 de diciembre así como en la Ley de Sociedades de Capital fiscalizándose por tanto los siguientes estados:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria

SEGUNDO.- Calculados los ratios extraídos del balance de situación hay que mencionar lo siguiente:

- El ratio de solvencia es inferior a 1 ($3.710.942,92/7.119.057,53=0,5216$). Esto indica que esta sociedad no tiene capacidad para hacer frente a sus compromisos en el momento del vencimiento.
- Apalancamiento financiero: Aunque este ratio mide la relación entre el pasivo circulante más el pasivo a largo plazo entre el total del activo (cuyo resultado sería del 10,67%) sería más correcto tener en cuenta los proveedores, empresas del grupo y asociadas (6.024.587,75€) en el numerador, ya que el Excmo. Ayuntamiento a efectos reales está financiando a largo plazo la actividad de dicha empresa, sin remuneración alguna ni devolución del capital por lo que el apalancamiento financiero ascendería a 89,54% lo que indica que prácticamente el activo está financiado con endeudamiento acercándose a la situación real.



- Fondo de maniobra. Esta magnitud indica la capacidad para hacer frente a los compromisos de pago a corto plazo y, a la vez, poder realizar inversiones o adquisiciones propias de cualquier actividad mercantil. y se representa de la manera siguiente:

FONDO DE MANIOBRA = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE.

El activo corriente: está compuesto por las existencias, tesorería, los derechos de cobro a corto plazo y en general por cualquier activo líquido, mientras que el pasivo corriente aglutina las obligaciones de pago a corto plazo, es decir, las que son exigibles en un plazo menor de un año.

El resultado de la formula ha de ser positivo, ya que hay una parte del activo corriente (como el stock de seguridad o el saldo mínimo necesario de disponible) que, por su importancia en el proceso productivo, debe ser financiada con capitales permanentes.

Si el fondo de maniobra es negativo, parte del activo no corriente estará financiado con pasivos corrientes, lo que aumenta la probabilidad de entrar en concurso de acreedores, al no poder la empresa hacer frente a sus deudas a corto plazo con sus activos más líquidos (activos corrientes).

En el caso de esta empresa el Fondo de Maniobra resultante sería:

Fondo de maniobra= 3.710.942,92-7.119.057,53 = -3.408.114,61€

- El ratio de autonomía relaciona los recursos propios netos (sin contar gastos de establecimiento ni a distribuir en varios ejercicios, con el activo total.

Fondos Propios/Activo Total

Fondos Propios: 37.506,75

Activo Total: 7.638.805,58

R.A.= 0,491%

- Ratio de dependencia= Capitales Ajenos/Activo Total=0,995

Del análisis de estos dos ratios extraemos, por tanto, que la dependencia a los capitales ajenos es total para hacer frente a sus compromisos y por tanto la práctica totalidad del activo está financiado con capitales ajenos siendo su nivel de dependencia del 99,5%.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Refª.: Intervención Contabilidad
MJT/LAMR

- Además de todo lo anterior hay que decir, que la sociedad presenta una reducción del patrimonio neto muy significativa del 2013 al 2014 y se encuentra en causa de disolución. Se han hecho constar resultados de ejercicios anteriores por importe de - 896.084,19€ ya que no se tuvo en cuenta por parte de esta sociedad el importe del I.V.A. repercutido de todo el endeudamiento pendiente con el Excmo. Ayuntamiento y declarado por éste.
- Llama la atención la necesidad de esta sociedad de contratar trabajos realizados por otras empresas por un importe que asciende a 171.18571€.

TERCERO: Examinado el Estudio de Viabilidad de 2014 de esta empresa se señalaba lo siguiente:

- Beneficio Esperado:

Ingresos esperados: 3.819.250

Gastos esperados: 3.467.603

Beneficio Neto: 351.647€

Ingresos reales: 2.883.600,8+1.596+9.625,56+15,8+8.296,41+1386,03=2.904.520,60€

Gastos reales: 668.383,73+1196295,22+646446,19+292498,43+31004,56+37426,19=
2.872.248,23

Beneficio Neto: 32.272,37€

Porcentaje de beneficio esperado/real: 9,17%

- Personal empleado: El número medio de personas empleadas según el estudio de viabilidad era de 42, sin embargo, con arreglo al informe de gestión, dicho número ascendió a 44 en el 2014.



CUARTO: En el Plan de Saneamiento formulado por esta Intervención de Fondos y aprobado en Pleno con fecha 30 de marzo de 2012 así como por el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de mayo de 2012 se decía lo siguiente:

Pag 21.

Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.

Además de SIMc, el Ayuntamiento es el accionista único de Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A.

El municipio de Cuenca es uno de los mayores propietarios de masa forestal del país y desde 1956 tiene un aserradero que ha venido explotando la madera de los montes municipales, alrededor de unos 40.000 metros cúbicos al año. Desde que se desencadenó la crisis en 2008, la facturación de la empresa ha descendido ostensiblemente y eso ha provocado que se eleve la deuda con su principal proveedor que es el Ayuntamiento de Cuenca, quien le adjudica directamente los lotes de madera procedente de sus montes a precios fijados por la Administración.

La deuda provoca un adelanto del I.V.A. repercutido a la A.E.A.T. provocando graves pérdidas de tesorería.

Además se hace preciso una profunda revisión de los procesos a través de un análisis Lean (localización de despilfarros), así como de las posibles alternativas futuras.

Una de esas posibilidades, ya implantada, es la de producción de biomasa pero se ha de pensar en su distribución en una mayor escala que la exclusiva de edificios municipales. En la actualidad se está pendiente de elaborar un proyecto de distribución a otras Administraciones Públicas, y entidades privadas. Entendemos que este aspecto tiene un gran potencial.

Por lo tanto es necesario replantearse la situación actual de la empresa Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A , así como de la sociedad de Infraestructuras Municipales y su futuro. Para ello se plantean diferentes vías de solución:

- 1. Disolución y cierre de las mismas.- Se ha descartado por el momento. Entendemos que con un adecuado enfoque esta sociedad puede funcionar mucho mejor.*
- 2. Fusión de ambas sociedades.*

La fusión de ambas sociedades, planteado como fusión por absorción de SIMc (sociedad absorbida) por Maderas S.A. (Sociedad Absorbente) puede ser una buena alternativa desde distintos puntos de vista:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA

Ref.: Intervención Contabilidad
MJT/LAMR

1. Financiero-Contable: *Se compensa deuda entre entidades, existe un elevado importe pendiente de pago a la empresa SIM y una elevada deuda por parte de la empresa Ayuntamiento de Cuenca Maderas. Mediante esta operación prácticamente se eliminarían ambas. Además las facturas de SIM con terceros se han incorporado al fichero de obligaciones pendientes de pago que regula el RD 4/2012.*

2. Optimización de medios materiales y humanos al establecer sinergias. *La baja actividad industrial permite adscribir a trabajadores de Maderas, S.A. a tareas cotidianas de la ciudad y a las que por su naturaleza están habituados, como pueda ser las relacionadas con la jardinería, los desbroces, el mantenimiento general, montaje de eventos, etc. que actualmente se prestan por contrato administrativo con alto coste. Mediante este sistema el Ayuntamiento adjudicaría los aprovechamientos maderables necesarios para cubrir, entre otros estos gastos que suponen aproximadamente 787.448,37€.*

A esto hay que añadir 210.090,42€ que son la parte proporcional correspondiente de gastos de administración de competencias que hasta ahora eran asumidas al S.I.M. y que va a asumir el Ayuntamiento (total de la medida 997.538,79).



CONCLUSIONES

A la vista de lo anterior y a pesar de empezar a ejecutarse algunas medidas, como es la producción de pellet, se siguen produciendo los problemas descritos anteriormente:

- Se han hecho constar resultados de ejercicios anteriores por importe de -896.084,19€ ya que no se tuvo en cuenta por parte de esta sociedad el importe del I.V.A. repercutido de todo el endeudamiento pendiente con el Excmo. Ayuntamiento y declarado por éste. Esto lleva a que entendemos que no hay un control del pendiente de pago con el socio único y se está muy lejos de conseguir saldar la deuda con éste: **6.024.587,75€**
- Además de lo anterior no existe un control en el mismo Ayuntamiento sobre los encargos solicitados a esta entidad lo que hace que las facturas NO TENGAN CRÉDITO y por lo tanto se deba recurrir al mecanismo del reparo por esta Intervención y el posterior reconocimiento extrajudicial. Una vez aprobadas dichas facturas se procede a su compensación con cargo a deuda pero sin que exista un sistema de justificación sobre los servicios encargados y su oportunidad. Imputar a la cuenta 413 de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto facturas de un ente perteneciente al Ayuntamiento no tiene sentido alguno.
- La sociedad está en causa de disolución. No consta acuerdo alguno en los términos contemplados en el informe de auditoría de que el socio único, ha manifestado la intención de apoyar financieramente a la sociedad para reestablecer el equilibrio patrimonial.
- Es imprescindible el estudio de la situación actual y la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

Es cuanto tiene el honor de informar esta Intervención.

Cuenca, 29 de junio de 2015

LA INTERVENTORA:

Fdo: María José Torres Herrera.

